

Cuadro No 07 de Proposiciones, primer periodo de sesiones

No	No. Proposición	Fecha de Aprobación	Tema	Bancada	Pendiente de Debate
1	13	ene-14	EAAB EFECTOS EN LAS TARIFAS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA AHORRO DE AGUA	POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	SI
2	14	ene-14	IDRD, SECRETARIA GOBIERNO, SECRETARIA PLANEACION AREAS DE JUEGOS INFANTILES EN LOS PARQUES DE BOGOTÁ	DE LA U	NO
3	15	ene-14	IDU FASE II DE VALORIZACIÓN ACUERDO 180 DE 2005 Y SU ACUERDO MODIFICATORIO	MIRA	SI
4	35 (Com Gobierno)	ene-22	SECRETARIA HACIENDA, SECRETARIA SALUD PRESUPUESTO 2010 RED HOSPITALARIA BOGOTÁ	PARTIDO VERDE OPCION CENTRO	SI
5	48 (Com Plan)	ene-24	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, TRANSMILENIO, CONTRALORÍA DISTRITAL, PERSONERÍA DISTRITAL DEMOCRATIZACIÓN EN EL PROCESO DEL SITP Y DE TRANSMILENIO	POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	SI
6	55	ene-26	IDU, SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, SECRETARIA DE HACIENDA , UNIDAD ADMINISTRATIVA	POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	SI

			ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV - MALLA VIAL SITUACION CONTRACTUAL RELACIONADA CON EL GRUPO NULE		
7	56	ene-26	SECRETARIA DE SALUD, GERENTES HOSPITALES, SECRETARIA HACIENDA , CONTRALORIA DISTRITAL, PERSONERÍA DISTRITAL. IMPACTOS SOBRE EL SISTEMA DE SALUD Y SU DESARROLLO POR LOS DECRETOS SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	SI
8	80 (Com Gobierno) (Com Plan)	ene-30	ETB, SECRETARIA DE HACIENDA PROCESO Y LOS POSIBLES EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN DEL "SOCIO ESTRATÉGICO" A LA EMPRESA	POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	SI
9	95 (Sec General) (Com Plan)	feb-12	ETB, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CONTRALORÍA DISTRITAL ¿ES VIABLE ETB SIN SOCIO ESTRATÉGICO?	POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	SI
10	105	feb-17	SECRETARIA DE GOBIERNO CONTRATACION ASOCIACION CIVICA NACIONAL	PARTIDO VERDE OPCION CENTRO	SI

11	106 aditiva a la 323 de 2009	feb-17	SECRETARIA SALUD, SECRETARIA HACIENDA SITUACION FINANCIERA DE LOS HOSPITALES DEL ORDEN DISTRITAL	PARTIDO CONSERVADO R	SI
12	107	feb-17	EAAB GESTION Y MANEJO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE LA EAAB Y AGUAS CAPITAL S.A. E.S.P.	PARTIDO LIBERAL	SI
13	109 (Com Gobierno)	feb-19	IDU, SECRETARIA DE MOVILIDAD, TRANSMILENIO, PERSONERIA DISTRITAL, CONTRALORÍA DE BOGOTÁ. CONSTRUCCIÓN DE LA FASE TRES DE TRANSMILENIO	CAMBIO RADICAL	SI
14	148	mar-05	ETB, SECRETARIA DE HACIENDA FUTURO DE LA EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ - SOCIO ESTRATÉGICO	POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	SI
15	149	mar-05	IDPAC, VEEDURÍA DISTRITAL, CONTRALORÍA DISTRITAL. CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO CAPITAL	CAMBIO RADICAL	SI
16	150	mar-05	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, SECRETARIA DISTRITAL, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DISTRITALES, SECRETARIA	POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	SI

			DISTRITAL DE PLANEACIÓN, PERSONERÍA DISTRITAL. ACTUALIZACIÓN CATASTRAL 2009		
17	151	mar-05	IDU VIVIENDAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN PORTAL DE TRANSMILENIO VEINTE JULIO	MIRA	SI
18	152	mar-05	SECRETARIA DE MOVILIDAD, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE HACIENDA CÓMO VA EL SISTEMA INTELIGENTE DE ADMINISTRACIÓN DE TRÁFICO	CAMBIO RADICAL	SI
19	160	mar-09	SECRETARIA DE MOVILIDAD, SECRETARIA DE GOBIERNO, CONTRALORÍA DISTRITAL TÉRMINOS DE LA NEGOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO Y LOS PEQUEÑOS TRANSPORTADORES	DE LA U	SI
20	174	mar-18	SECRETARIA DE MOVILIDAD SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA INFORMACIÓN Y RECAUDO	DE LA U	SI
21	175	mar-20	SECRETARIA DE EDUCACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR Y SUBSIDIO POR ASISTENCIA	DE LA U	SI

			ESCOLAR		
--	--	--	---------	--	--

Fuente: Oscar Ivan Aparicio González

Cuadro anexo No 08 de Proyectos de Acuerdo, primer periodo de sesiones

No	No. Proyecto de acuerdo	Fecha de Radicación	Fecha de Sorteo	Título	Autor	Aprobado	Archivado	Trasladado
1	37	ene-21	feb-08	"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 37 DE ACUERDO 24 DE 1995 "ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO PARA EL DISTRITO CAPITAL"	HC OMAR MEJIA BAEZ	X		
2	41	ene-22	feb-08	"POR EL CUAL SE ESTABLECE UN INFORME DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DE COOPERACION NACIONAL O INTERNACIONALES DEL DISTRITO"	BANCADA CAMBIO RADICAL	X		
3	57	feb-08		"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA QUE EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ DETERMINE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. "	BANCADA CAMBIO RADICAL			X

4	66	feb-15	feb-12	“POR EL CUAL SE DISPONE QUE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMUEVA LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL”	HC CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO		X	
5	78	mar-17	mar-17	“POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGILANCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1ro DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS”	SAMUEL MORENO ROJAS Alcalde Mayor JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ Secretario Distrital de Hacienda	X		

Fuente: Oscar Ivan Aparicio González

Cuadro anexo No 09 de proposiciones, segundo periodo de sesiones

No	No. Proposicion	Fecha de Aprobacion	Tema	Bancada	Pendiente de Debate
22	178	mar-26	SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA GENERAL SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION CONTRALOR DISTRITAL DE BOGOTA PERSONERIA DISTRITAL DE BOGOTA BALANCE A LA EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 356 DE 2008 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.	BANCADA PARTIDO LIBERAL	SI
23	189	mar-10	SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, SECRETARIA DE SALUD SEGUIMIENTO A "ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LAS DINÁMICAS DE SALUD EN LA CIUDAD"	BANCADA PARTIDO LIBERAL	SI
24	190	mar-10	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, SECRETARIA DE SALUD ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LOS CENTROS CRECER	BANCADA PARTIDO LIBERAL	SI
25	191	mar-10	GERENTE EMPRESA RENOVACIÓN ERU, SECRETARIA DE HÁBITAT CONTROL POLÍTICO A LA GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA ERU	BANCADA PARTIDO LIBERAL	SI

26	219	abr-28	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE GOBIERNO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL DISTRITO CAPITAL	BANCADA POLO DEMOCRÁTICO	SI
27	220	abr-28	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARIA DE HACIENDA POLÍTICA DE PRODUCTIVIDAD Y EMPLEO EN LA CIUDAD	BANCADA POLO DEMOCRÁTICO	SI
28	221	abr-28	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL COMEDORES COMUNITARIOS	BANCADA MOVIMIENTO POLÍTICO MIRA	SI
29	238	may-07	SECRETARIA DE MOVILIDAD, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR, SECRETARIA DE HACIENDA DÓNDE ESTÁ LA PLATA DE LOS FONDOS DE REPOSICIÓN	BANCADA CAMBIO RADICAL	SI
30	239	may-07	EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, PERSONERÍA DISTRITAL, CONTRALORÍA DISTRITAL PROCESOS CONTRACTUALES DE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN ZONAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	BANCADA PARTIDO DE LA U	SI

31	240	may-07	SECRETARIA DE MOVILIDAD, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCADÍA MAYOR DE BOGOTÁ, TRANSMILENIO, DPAE TARIFA DIFERENCIAL PARA ESTUDIANTES, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS Y ACCIDENTALIDAD EN TRANSMILENIO SA	BANCADA POLO DEMOCRÁTICO	SI
32	241	may-07	EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ CONTRATACIÓN ACUEDUCTO DE BOGOTÁ	BANCADA CAMBIO RADICAL	SI
33	242	may-07	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, PERSONERÍA DISTRITAL, CONTRALORÍA DISTRITAL CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP	BANCADA CAMBIO RADICAL	SI

34	243	may-07	SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE AMBIENTE, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, SECRETARIA DE INTREGRACIÓN SOCIAL, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, SECRETARIA DE HÁBITAT, SECRETARIA DE SALUD, SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, SECRETARIA DE MOVILIDAD, VEEDURÍA DISTRITAL, CONTRALORÍA DISTRITAL, PERSONERÍA DISTRITAL, JARDÍN BOTÁNICO, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, IDU, IDRD, DPAE, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, EEB, EAAB CONTROL POLÍTICO AL ACUERDO 333 DE 2008 " POR MEDIO DEL CUAL SE DESARROLLA LA POLÍTICA DE REDUCCIÓN DE COSTOS AMBIENTALES EN LAS ENTIDADES DEL DISTRITO CAPITAL Y SE CREA LA FIGURA DEL GESTOR AMBIENTAL "	BANCADA POLO DEMOCRÁITCO	SI
35	256	may-14	SECRETARIA DE GOBIERNO, PERSONERÍA DE BOGOTA, CONTRALORÍA DISTRITAL. FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ	BANCADA PARTIDO DE LA U	SI
36	257	may-14	SECRETARIA DE MOVILIDAD, IDU, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PERSONERÍA DISTRITAL, CONTRALORÍA DISTRITAL, VEEDURÍA DISTRITAL CALLE 26	BANCADA PARTIDO VERDE OPCION CENTRO	SI

37	258	may-14	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, SECRETARIA DE MOVILIDAD, IDU, SECRETARIA DE HACIENDA COSTOS DE LOS DAÑOS EN LOZAS DE TRANSMILENIO	BANCADA MOVIMIENTO MIRA	SI
38	259	may-20	SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, MISIÓN BOGOTÁ. PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES EN EL DISTRITO CAPITAL	BANCADA PARTIDO DE LA U	SI
39	260	may-20	IDU ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN DE ALGUNAS OBRAS EN BOGOTÁ	BANCADA PARTIDO LIBERAL	SI
40	261	may-20	SECRETARIA DE GOBIERNO PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE MANEJO DE PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DISTRITALES	BANCADA PARTIDO CONSERVADOR	SI
41	262	may-20	TRANSMILENIO, IDU COSTOS ADICIONALES DE OBRA TRANSMILENIO FASE III	BANCADA MOVIMIENTO MIRA	SI

42	263	may-22	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, TRANSMILENIO, IDU, CARRERA SÉPTIMA, METRO, CONTRALORÍA DISTRITAL, PERSONERÍA DISTRITAL, VEEDORÍA DISTRITAL FORO: FUTURO DE LA MOVILIDAD EN LA CARRERA SÉPTIMA	BANCADA PARTIDO LIBERAL	SI
43	264	may-23	EAAB, AGUAS CAPITAL LA EMPRESA DE AGUAS BOGOTA SE HA CONVERTIDO EN UNA EMPRESA COGESTORA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	BANCADA PARTIDO PIN	SI
44	265	may-23	SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE MOVILIDAD, IDU, SECRETARIA DE HÁBITAT, EAAB, PERSONERÍA DISTRITAL, CONTRALORÍA DISTRITAL PROBLEMAS FISCALES QUE AFRONTA EL DISTRITO CAPITAL, EN RELACIÓN CON LAS OBRAS PÚBLICAS QUE SE ADELANTAN EN BOGOTÁ	BANCADA CAMBIO RADICAL	SI
45	282	jun-01	SECRETARIA DE AMBIENTE, JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, PERSONERÍA DISTRITAL INSPECCIONAR EL ESTADO DE LOS ÁRBOLES PLANTADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	BANCADA PARTIDO LIBERAL	SI

46	283	jun-01	SECRETARIA DE HACIENDA, LOTERÍA DE BOGOTÁ, SECRETARIA DE SALUD JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES Y/O CHANCE EN BOGOTÁ	BANCADA CAMBIO RADICAL	SI
47	294	jun-06	IDU, SECRETARIA DE HACIENDA CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS IDU	BANCADA PARTIDO VERDE HC EDWARD ARIAS RUBIO	SI
48	295	jun-06	IDU, SECRETARIA DE MOVILIDAD, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, SECRETARIA GENERAL CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL	BANCADA CAMBIO RADICAL	SI
49	296	jun-06	SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, UAED, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CONTRALORÍA DISTRITAL SITUACIÓN FISCAL DEL DISTRITO Y REFORMA TRIBUTARIA	BANCADA POLO DEMOCRÁTICO	SI
50	297	jun-06	SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SALUD, PERSONERIA, CONTRALORÍA ESTADO ACTUAL DEL HOSPITAL MEISSEN	BANCADA PARTIDO DE LA U	SI
51	307	jun-12	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SALUD, SECRETARIA DE EDUCACIÓN EXPLOTACIÓN LABORAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	BANCADA PARTIDO DE LA U	SI

Fuente: Oscar Ivan Aparicio González

Cuadro anexo No 10 de proyectos de acuerdo, segundo periodo de sesiones

No	No. Proyecto de acuerdo	Fecha de Radicación	Fecha de Sorteo	Titulo	Autor	Aprobado	Archivado	Trasladado
6	136	abr-28	may-01	"POR EL CUAL SE ORDENA LA IMPRESIÓN DÚPLEX DE DOCUMENTOS EN LAS ENTIDADES DEL DISTRITO CAPITAL."	BANCADA CAMBIO RADICAL		X	
7	140	abr-28	may-01	"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA QUE EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ DETERMINE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. "	HC DARIÓ FERNANDO CEPEDA PEÑA		X	
8	148	may-04	may-01	"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA TARIFA DIFERENCIAL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO"	Hs Cs JAIME CAICEDO TURRIAGO Y CELIO NIEVES HERRERA		X	

9	162	may-31	may-28	“POR MEDIO DEL CUAL SE CONTINUA CON LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A LOGRAR LA OPTIMIZACIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	BANCADA PARTIDO DE LA U	X		
---	------------	--------	--------	--	-------------------------	---	--	--

Fuente: Oscar Ivan Aparicio González

Textos Definitivos Anexos

Anexo 01

Texto definitivo al Proyecto de Acuerdo N° 037 De 2010

Aprobado en la sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público realizada el 05 de marzo de 2010

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 37 DEL ACUERDO 24 DE 1995”

El Concejo de Bogotá Distrito Capital

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales

ACUERDA

Artículo primero. El artículo 37 del Acuerdo 24 de 1995 quedará así:

Artículo 37. De la Expedición del Presupuesto. Si el Concejo Distrital no expidiere el presupuesto anual del Distrito Capital antes del diez (10) de Diciembre, regirá el proyecto presentado por el Alcalde Mayor.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Anexo 02

Texto definitivo al Proyecto de Acuerdo N° 041 De 2010

Aprobado en la sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público realizada el 09 de marzo de 2010

“POR EL CUAL SE ESTABLECE UN INFORME DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DISTRITO”

El Concejo de Bogotá, Distrito Capital, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las que le confieren los artículos 6 y 12 numerales 1° y 10° del Decreto Ley 1421 de 1993;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: La Secretaría Distrital de Planeación o la entidad encargada de la coordinación de los recursos de Cooperación, presentará al Concejo de Bogotá, D.C., un informe de gestión y ejecución de los recursos de cooperación nacional e internacional que reciba el distrito capital en la vigencia fiscal anterior a su presentación, con destino al desarrollo de todos los planes, programas y proyectos, que sean entregados por parte de organismos nacionales e internacionales o de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, sin importar su objeto y dentro del marco de las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO: El informe a que se refiere el presente artículo deberá presentarse por escrito a la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., a mas tardar el último día hábil del mes de febrero de cada año y sustentarse ante la Plenaria del Concejo de Bogotá una vez ésta lo requiera. La información correspondiente deberá estar debidamente armonizada con lo dispuesto en el Acuerdo 349 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICIDAD. Una vez sustentado el informe ante la Plenaria, será publicado en la Página Web del Concejo de Bogotá con el fin de darlo a conocer a la ciudadanía.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación

Anexo 03

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2010

“POR EL CUAL SE DISPONE QUE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
PROMUEVA LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL
DISTRITO CAPITAL”

El Concejo de Bogotá en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la sentencia del la Corte Constitucional T-724 de 2003 y por el artículo 145 del Decreto ley 1421 de 1993,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Objeto: El presente Acuerdo tiene como objeto promover la democratización de la contratación pública en los niveles central y descentralizado de la administración distrital, y en las localidades.

ARTÍCULO 2. Alcance: La administración distrital promoverá la participación real y efectiva de las Microempresas, las Pymes, los pequeños propietarios y los sectores tradicionalmente excluidos de la dinámica productiva de la ciudad en los contratos celebrados por las entidades distritales.

Parágrafo: Para los efectos del presente Acuerdo son considerados como sectores tradicionalmente excluidos de la dinámica productiva, entre otros, los siguientes:

- La población en situación de desplazamiento.
- Las personas con discapacidad.
- Los trabajadores informales de bajos ingresos tales como vendedores ambulantes y recicladores de oficio.

ARTICULO 3. Estrategias y líneas de acción. La Administración Distrital adoptará, entre otras, las siguientes medidas con el fin de cumplir con el objeto de presente Acuerdo:

1. Diseñar y formular directrices que materialicen la democratización de la contratación en las distintas fases del proceso precontractual: estudios previos, diseño y formulación de prepliegos o de términos de referencia, elaboración de pliegos o de términos de referencia y condiciones de evaluación y de selección.
2. Diseñar y formular directrices que materialicen la democratización de la contratación en todas sus modalidades -licitación pública, contratación por selección abreviada, contratación directa por urgencia manifiesta o en contratos interadministrativos, contrataciones de promoción del desarrollo reguladas por el artículo 12° de la Ley 1150 de 2007, contratación de mínima cuantía, entre otros- y

en los distintos tipos de contrato - contrato con formalidades plenas, contrato de prestación de servicios, concesiones, adquisición de bienes y servicios en general, prestación de servicios públicos, entre otros-.

3. Contar con el registro actualizado y las estadísticas de las personas naturales y jurídicas objeto de este Acuerdo, en capacidad de ofertar los bienes y servicios requeridos por las entidades, y garantizar su oportuna consulta por parte de todas las entidades distritales.

4. Implementar medidas tendientes a ampliar y mejorar las posibilidades de consulta, por parte de la población y sectores objeto de este Acuerdo, de las distintas demandas de bienes y servicios del Distrito y de las correspondientes convocatorias, invitaciones o licitaciones.

5. Diseñar y formular medidas dirigidas a permitir que la población y sectores objeto de este Acuerdo acceda sin barreras a las convocatorias, invitaciones o licitaciones de la contratación Distrital.

6. Diseñar estrategias y planes de acción para la capacitación, comunicación e información que permita la participación idónea de la población y sectores objeto de este Acuerdo en los procesos de contratación del Distrito.

7. Incorporar en los criterios de selección de contratistas la preferencia por las propuestas presentadas por las personas y sectores objeto de este Acuerdo o que, en caso de no pertenecer a ellos, garanticen su participación en la ejecución de los contratos, cuando se produzca empate.

8. Realizar seguimiento y evaluación de la política, las estrategias y líneas de acción de que trata este Acuerdo, con base en indicadores pertinentes y revisiones periódicas, en pos de anticipar las modificaciones y los ajustes necesarios para el logro de los objetivos propuestos.

Artículo 4. Responsabilidades. La Comisión Intersectorial para la Generación de Empleo e Ingresos y Oportunidades Económicas establecida en el Decreto 546 de 2007, presidida por el (la) Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico en el Distrito Capital, tendrá a cargo la aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo. La Secretaría General brindará asistencia jurídica a la Comisión y a las entidades que así lo requieran para la reglamentación y aplicación de este Acuerdo.

Parágrafo. La Veeduría Distrital, a través de la Veeduría Delegada para la Contratación, apoyará el control y seguimiento sobre la implementación y el impacto de este Acuerdo.

Artículo 5. Reglamentación El Alcalde Mayor reglamentara el presente Acuerdo.

Artículo 6. Informe al Concejo de Bogotá. La administración distrital enviará al Concejo de Bogotá un informe semestral del cumplimiento de este Acuerdo.

Anexo 04

Texto definitivo al Proyecto de Acuerdo N° 078 De 2010

Aprobado en la sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público realizada el 22 de marzo de 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por los artículos 63 y 66 del Decreto 714 de 1996 y demás normas vigentes

ACUERDA

ARTÍCULO 1° ADICION DE INGRESOS. Adicionar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal 2010, en la suma de Trescientos setenta y nueve mil doscientos treinta y nueve millones sesenta mil ciento cuarenta y siete pesos (\$379.239.060.147) moneda corriente, según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2	INGRESOS			
2 2	TRANSFERENCIAS	29.473.613.000	0	29.473.613.000
2 4	RECURSOS DE CAPITAL	349.765.447.14 7	0	349.765.447.14 7
Total Adición Rentas e Ingresos		379.239.060.14 7	0	379.239.060.14 7
Total Adición Rentas e Ingresos		379.239.060.14	0	379.239.060.14

ARTÍCULO 2°. ADICION DE GASTOS. Adicionar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2010, en la suma de Trescientos setenta y nueve mil doscientos treinta y nueve millones sesenta mil ciento cuarenta y siete pesos (\$379.239.060.147) moneda corriente, según el siguiente detalle:

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS E INVERSIONES
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3	GASTOS			
3 3	INVERSIÓN	379.239.060.147	0	379.239.060.147
Total Adición Gastos e Inversiones		379.239.060.147	0	379.239.060.147
Total Adición Gastos e Inversiones Establecimientos Públicos		379.239.060.147	0	379.239.060.147

ARTÍCULO 3°. TRASLADO PRESUPUESTAL. Trasladar en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, de la vigencia fiscal 2010, la suma de ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000), según el siguiente detalle:

**CONTRACRÉDITOS
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

203 FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS – FOPAE

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3	GASTOS			
3 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	1.000.000.000	1.000.000.000
Total Gastos e Inversiones		0	1.000.000.000	1.000.000.000

226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
DISTRITAL

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3	GASTOS			
3 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	1.400.000.000	1.400.000.000
3 3	INVERSION		1.600.000.000	1.600.000.000
Total Gastos e Inversiones		0	3.000.000.000	3.000.000.000

228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS – UAESP

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3	GASTOS			
3 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	4.000.000.000	4.000.000.000
Total Gastos e Inversiones		0	4.000.000.000	4.000.000.000
Total Contracréditos Establecimientos Públicos			8.000.000.000	8.000.000.000
Total Contracréditos Presupuesto Anual				8.000.000.000

CRÉDITOS
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

204 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3	GASTOS			

3 3 INVERSION

	0	8.000.000.000	8.000.000.000
Total Gastos e Inversiones	0	8.000.000.000	8.000.000.000
Total Créditos Establecimientos Públicos	0	8.000.000.000	8.000.000.000
Total Créditos Presupuesto Anual			8.000.000.000

ARTÍCULO 4°. Para evaluar la debida destinación de los recursos que mediante este Acuerdo se adicionan, la Secretaría Distrital de Salud –SDS- rendirá cada dos meses un informe al Concejo de Bogotá en el cual se discrimine la imputación de los recursos asignados hasta su ejecución total y el impacto de los mismos, medido conforme a las metodologías y técnicas más modernas y rigurosas, en los indicadores pertinentes de salud. Entre los aspectos por medir estarán los referentes a la cobertura y la calidad de la salud y la relación entre los costos y la eficiencia en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO 5° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Anexo 05

TEXTO DEFINITIVO AL PROYECTO DE ACUERDO 136 DE 2010, APROBADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL DIA 06 DE JUNIO DE 2010.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA IMPLEMENTAR LA IMPRESIÓN DÚPLEX DE DOCUMENTOS EN LAS ENTIDADES DEL DISTRITO CAPITAL”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 12, numerales 1 y 7,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Todas las entidades del Distrito capital, tanto del nivel central como del descentralizado, deberán imprimir sus documentos internos y externos por ambas caras del papel, si las condiciones técnicas lo permiten.

PARÁGRAFO: Se excluyen de lo dispuesto en este Acuerdo los documentos que por virtud de disposiciones legales deben imprimirse por una sola cara.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Anexo 06

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2010

()

"Por el cual se establecen los parámetros para que el Alcalde Mayor de Bogotá reglamente el reconocimiento y pago de horas extras a los miembros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. "

EL CONCEJO DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL

**En uso de sus facultades constitucionales y legales,
en especial las conferidas por el Decreto-Ley 1421 de 1993**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocimiento y Pago de Horas Extras. El Alcalde Mayor de Bogotá D.C. reglamentará el reconocimiento y pago de horas extras a los miembros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyecto de acuerdo No. de 2010

“Por el cual se establecen lineamientos para la implementación de una tarifa diferencial en el Sistema Integrado de Transporte Público”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA

ARTICULO 1º. Para la implementación de una tarifa diferencial en el Sistema Integrado de Transporte Publico (SITP), la administración distrital tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

- a. La población beneficiaria de la tarifa diferencial son los jóvenes estudiantes menores de 26 años, los adultos mayores de 62 años y las personas en situación de discapacidad.
- b. Garantizar que en los contratos de concesión que se celebren con las empresas operadoras del Sistema Integrado de Transporte Público, quede prevista y regulada la tarifa diferencial, para los adultos mayores de 62 años, según lo establecido en la Ley 1171 de 2007, y para los jóvenes estudiantes menores de 26 años y personas en situación de discapacidad.
- c. Buscar la concertación con los concesionarios operadores de las fases I y II del Sistema Transmilenio una modificación de los contratos celebrados con el objeto de introducir en ellos la tarifa diferencial.
- d. Introducir en los procesos de estructuración de las licitaciones correspondientes a la fase III y a las fases subsiguientes del sistema Transmilenio, así como en los contratos a que den lugar esas licitaciones, la tarifa diferencial.
- e. Determinar las condiciones y los instrumentos a través de los cuales se acreditará la población beneficiaria.
- f. Realizar los estudios técnicos y económicos necesarios para la definición de la tarifa diferencial. El porcentaje de descuento otorgado en la tarifa podrá ser como mínimo del 40%.
- g. La implementación de la tarifa diferencial se hará dentro de los 6 meses siguientes a la vigencia del presente acuerdo.

ARTICULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Anexo 08

PROYECTO DE ACUERDO No.____ DE 2010

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONTINUA CON LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A LOGRAR LA OPTIMIZACIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren el artículo 73 y Siguientes de la Ley 388 de 1997, artículo 101 de la Ley 812 de 2003 y el artículo 12, Numerales 1 y 3 del Decreto Ley 1421 de 1993,

A C U E R D A:

CAPITULO I

MODIFICACIONES AL IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL DISTRITO CAPITAL

ARTÍCULO 1º: HECHO GENERADOR: Modifíquese el artículo 4 del acuerdo 111 de Diciembre 29 de 2003 El hecho generador del impuesto de publicidad exterior visual lo constituye la colocación de toda valla debidamente registrada y autorizada, con una dimensión igual o superior a ocho (8) metros cuadrados.

ARTICULO 2º. CAUSACIÓN. Modifíquese el artículo 4 del acuerdo 111 de Diciembre 29 de 2003 *“El impuesto a la publicidad exterior visual se causa con la solicitud de registro de la valla, ante el ente competente y el acto administrativo de registro”.*

ARTÍCULO 3°. SUJETO ACTIVO. Modifíquese el artículo 4 del acuerdo 111 de Diciembre 29 de 2003 El sujeto activo del impuesto de publicidad exterior visual es el Distrito Capital de Bogotá, y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.

ARTÍCULO 4°. SUJETO PASIVO. Modifíquese el artículo 4 del acuerdo 111 de Diciembre 29 de 2003 Son sujetos pasivos del impuesto de publicidad exterior visual, las personas naturales o jurídicas o sociedades de hecho propietarias de la valla o estructura. Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario de la valla o estructura, el anunciante, el propietario del inmueble o mueble y la agencia de publicidad.

ARTICULO 5°. Modifique el artículo 8 del acuerdo 111 de diciembre 29 de 2003 en el siguiente sentido: *Los sujetos pasivos del impuesto a la publicidad exterior visual deberán cancelar el impuesto, dentro de los diez días siguientes a la solicitud de registro del elemento valla, ante el ente competente.*

ARTÍCULO 4°. BASE GRAVABLE Y TARIFA. Modifíquese el artículo 4 del acuerdo 111 de Diciembre 29 de 2003 Las tarifas del impuesto a la publicidad exterior visual, por cada valla, serán las siguientes:

TAMAÑO DE LA VALLA	No. DE ANUNCIOS POR AÑO	TARIFA
Vallas con una dimensión de 8 a 24 m ²	Un (1) anuncio publicitario al año	3 smmv por año
Vallas con una dimensión de 8 a 24 m ²	dos (2) anuncios publicitarios al año	3.5 smmv por año
Vallas con una dimensión de 8 a 24 m ²	tres (3) anuncios publicitarios al año	4. smmv por año
Vallas con una dimensión de 8 a 24 m ²	Cuatro (4) o más anuncios publicitarios	4.5 smmv por año

	al año	
Vallas de más de 24 m ² y cualquier número de anuncios publicitarios comerciales al año	Cualquier número de anuncios publicitarios al año	5 smmv por año

ARTÍCULO 5. ANTICIPO DEL IMPUESTO. El propietario de la estructura o valla, a la solicitud del registro de una valla deberá efectuar un primer pago a título de anticipo equivalente 5 SMMV.

El recaudo del anticipo se realizará a través del mecanismo de retención en la fuente para lo cual el propietario de la valla o el anunciante será autoretenedor del impuesto. Para efectos del control de la retención, será aplicable en lo pertinente las normas específicas adoptadas por el Distrito Capital y las generales del sistema de retención del impuesto sobre la renta y complementarios. Para este efecto, la Dirección Distrital de Impuestos prescribirá el formulario de declaración de retención.

ARTÍCULO 6. DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO. Los contribuyentes del impuesto de publicidad exterior visual en el Distrito Capital de Bogotá, deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente al año del registro.

Parágrafo 1°. La declaración y pago del impuesto de publicidad exterior visual, se realizará en el formulario que para tal efecto prescriba la Dirección Distrital de Impuestos.

Parágrafo 2°. La declaración del impuesto de publicidad exterior visual se tendrá por no presentada cuando no contenga la constancia de pago del total de los valores correspondientes a impuestos, sanciones e intereses por mora que se hubieren causado al momento de la presentación de la declaración, descontando el anticipo o retención del impuesto.

ARTÍCULO 9. Exenciones. Estarán exentas del pago del impuesto de publicidad exterior visual hasta el año 2019, las vallas cuyo contenido publicitario sea cultural social o dedicado a compañías educativas de carácter institucional público o privado.

ARTICULO 10. Crease el registro único de vallas de publicidad exterior visual y de propietarios de estructuras para vallas

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaración y pago de la retención será requisito necesario para solicitar el registro de la estructura o valla.

Dado en Bogotá D. C. a los.... días del mes de... del año dos mil nueve (2010).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE